



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la Lucha contra la Corrupción y la impunidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 640 -2019-MDM/A

Mórrope, 22 de Agosto de 2019.

VISTO:

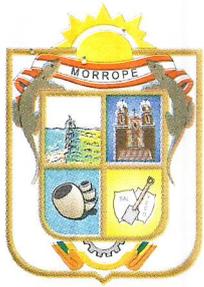
Con Informe N° 245-2019-ATM/SGGA/MDM de fecha 12 de Agosto del 2019, Carta N° 560-2019-SGGA-GM/MDM de fecha 13 de Agosto del 2019, Carta N° 233-2019-SGAYF-GM/MDM de fecha 20 de Agosto del 2019, y;

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Distrital de Mórrope es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo.

Con Informe N° 245-2019-ATM/SGGA/MDM de fecha 12 de agosto del 2019, el Jefe del Área Técnica Municipal informa al Jefe de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental sobre el viaje realizado a la ciudad de Lima el día 04 de Agosto a fin de realizar actividades administrativas en el Ministerio der Vivienda Construcción y Saneamiento con el fin de dar cumplimiento a la Actividad 2 de la meta 5 del ATM "ACCIONES PARA PROMOVER LA MEJORA EN PROVISIÓN DEL SERVICIO Y CALIDAD DE AGUA", por lo que solicita la devolución de viáticos los que se detallan a continuación:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



N°	FECHA	COMPROBANTE DE PAGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	04/08/2019	Boleto de Viaje	Pasaje Chiclayo – Lima	S/ 60.00
02	04/08/2019	Declaración Jurada	Pasaje Taxi al terminal Ormeño	S/ 10.00
03	05/08/2019	Boleta N° 000718	Por Consumo	S/ 16.00
04	05/08/2019	Boleta N° 037721	Por Consumo	S/ 30.00
05	05/08/2019	Boleta Electrónica	Por Servicio	S/ 3.80
06	05/08/2019	Declaración Jurada	Pasajes de Taxi terminal – Miraflores (ida y vuelta)	S/ 60.00
07	05/08/2019	Boleta Electrónica	Pasaje Lima – Chiclayo	S/ 50.00
08	06/08/2019	Declaración Jurada	Taxi Terminal Ormeño – paradero	S/ 10.00
9	TOTAL			S/ 239.80

Que con Informe N° 560-2019-SGGA-GM/MDM de fecha 13 de agosto del 2019, el Sub Gerente de Gestión Ambiental solicita a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas la devolución de viáticos a favor del Sr. José Faustino Tuñoque Llontop jefe del Área Técnica Municipal (ATM) por haber viajado de manera urgente a la ciudad de Lima a fin de realizar actividades administrativas ante el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, y dar cumplimiento a la actividad 2 de la meta 5, por lo que solicita se haga la devolución de los viáticos a favor del servidor.

Que mediante Carta N° 233-2019-SG Ayf-GM/MD de fecha 20 de Agosto del 2019, la Sub Gerencia de Administración y Finanzas solicita al Área de Secretaria General emitir el Acto Resolutivo para realizar la devolución de pasajes y viáticos a favor del Sr. José Faustino Tuñoque LLontop por un monto de S/ 239.80.

Estando las consideraciones expuestas y a las facultades previstas en elinc.6 del Art.20° y Art.43 de La Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la devolución de los gastos generados por concepto de pasajes y viáticos por la comisión de servicios a la ciudad de Lima el día 04 de agosto del 2019 a favor del Jefe del Área Técnica Municipal Sr. José Faustino Tuñoque LLontop, por un monto de S/. 239.80 (Doscientos Treinta y Nueve con 80/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Tesorería, Contabilidad y Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, coordinar las acciones necesarias para el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General la notificación de la presente Resolución a las áreas correspondientes para el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, al Área de Tecnología de la Información, publicar la presente resolución en el Portal Web de la Institución Edil.

POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
MORROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaría
ALCALDE